
POLÍTICA DE COMPLIANCE

El cumplimiento de la Ley, particularmente la penal, es un deber de todos los ciudadanos necesario para el buen funcionamiento de cualquier entidad. En un contexto empresarial, por tanto, también debe darse este cumplimiento, y con más énfasis si cabe dada la importancia de las empresas en el entorno económico en el que operan.

En este contexto, GRUP VL ha implantado un Sistema de Compliance Penal, acorde con lo establecido en el artículo 31 *bis* del Código Penal y la normativa UNE 19.601. De este modo, se pretende alinear la filosofía de cumplimiento y buen hacer de nuestra entidad con la legalidad vigente.

El Sistema de Compliance Penal, que será revisado de manera periódica para asegurar su adecuación constante a la realidad, prevé y analiza los distintos riesgos de nuestra actividad que pudieran llegar a darse en nuestra organización y engloba medidas de prevención y actuación para intentar reducir dichos riesgos. Con la adopción del referido Sistema de Compliance Penal, se podrán prevenir y/o reducir en mayor medida los riesgos de que se den sucesos indeseados.

Para dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 31 *bis* del Código Penal, GRUP VL ha constituido un **Comité de Supervisión y Cumplimiento**, un órgano dentro de la entidad que tiene carácter autónomo e independiente, cuya función será supervisar el funcionamiento y gestionar el cumplimiento de las políticas introducidas en materia de Compliance Penal.

Es de vital importancia que todos los destinatarios de esta Política comuniquen, siempre de buena fe y en base a indicios razonables, cualquier irregularidad, anomalía o violación detectadas del Código Ético o de la normativa vigente. Para ello, se ha establecido el siguiente **Canal Ético**: [Consultar](#)

Cualquier persona que comunique una irregularidad será tratada con la más estricta confidencialidad y respeto, sin que sus datos puedan ser conocidos por terceros.